



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de enero dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 46
RADICADO N°. 2020-00239-00

La apoderada de la parte actora, mediante escrito que obra en el consecutivo 04 del expediente virtual, manifiesta retirar la demanda. Dicha demanda fue inadmitida el 12 de enero de 2021 (consecutivo 03).

Por lo tanto, al ajustarse a lo reglamentado por el art. 92 del C. General del Proceso, se autoriza el retiro, para lo cual se dispone devolver la demanda enviando al correo de la abogada de la parte demandante el vinculo correspondiente del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 03 fijado en la página web de la rama judicial el 25 de enero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA